



## DECRETO DE ALCALDÍA

### ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta la labor que realizan las asociaciones promoviendo, cada una en su ámbito, la cultura, la solidaridad entre los grupos más desfavorecidos, la educación y la igualdad, así como el impacto que tienen en la sociedad, potenciando su dinamismo en aras de su mejora.

Examinadas las bases presentadas por el área de bienestar social que regulan la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones del ámbito socio-sanitario, educativo y de igualdad del municipio de Consuegra para el ejercicio 2021.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto el artículo 21.1. f. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece:

*“f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el [artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales](#), siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#).”*

Por todo lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las bases mencionadas correspondientes a la convocatoria del procedimiento para la concesión de subvenciones a asociaciones del ámbito socio-sanitario, educativo y de igualdad del municipio de Consuegra para el ejercicio 2021 (Expte. 2021/1432).

**SEGUNDO.-** Publicar la convocatoria en el B.O.P.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los Servicios de Intervención del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

En Consuegra, a la fecha de firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. José Manuel Quijorna García

D. Saturnino Capuchino Perulero

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 2 de 2	ALCALDE
08/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1895df0a103c4450abb79a8972c7c3ef001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución\_NO Núm. Resolución: 2021/1516 - Fecha Resolución: 08/11/2021

